



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Septiembre del 2018.-

DECRETO ALC. N° 4.089/18.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.278/18 de 02 de Agosto de 2018, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Publica N° 64/18, denominado "**Suministro del Servicio de Iluminación y Amplificación para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-113-LR18; Informe de Evaluación de la Comisión Evaluadora de la Propuesta Publica N° 64/18, denominado "**Suministro del Servicio de Iluminación y Amplificación para la Municipalidad de Alto Hospicio**", la cual propone revocar el proceso licitatorio; Lo dispuesto en el Art. 15° de las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta donde indica, que, la Municipalidad podrá revocar el proceso licitatorio, estando la licitación en estado de publicada o cerrada se decide de manera justificada que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación, cuando a su juicio tuvieren antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad. También podrá suspender el proceso licitatorio, desde la publicación de las Bases hasta la adjudicación, por una cantidad determinada de días y posteriormente seguir con el curso normal de una licitación, lo antes señalado se realizará en los términos previstos en el Artículo 57° y 61° de la Ley N° 19.880; Memorándum N° 1.802/18 de 28 de Septiembre de 2018, de la Dirección de Planificación Comunal, por medio del cual se solicita revocar el proceso licitatorio, en razón que, según Memorándum N° 1.365/2018 se funda, principalmente, en el hecho que la Licitación que nos ocupa, no contempló diversos Ítems, necesarios de incorporar en las bases, por cuanto los servicios de amplificación que se requieren incorporar como los de iluminación interior y exterior son de aquellos de permanente recurrencia por parte de las unidades Municipales que los requieren, para responder así, a la permanente y creciente demanda que de tales servicios entrega el municipio a su Comunidad.

DECRETO:

1.- **Revóquese el llamado a Propuesta Pública** realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl correspondiente al ID. N° 3447-113-LR18, denominada "**Suministro del Servicio de Iluminación y Amplificación para la Municipalidad de Alto Hospicio**", en razón que la Licitación no contempló diversos Ítems, los cuales se explicitan en el cuadro subsiguiente, necesarios de incorporar en las bases, por cuanto los servicios de amplificación que se requieren incorporar como los de iluminación interior y exterior son de aquellos de permanente recurrencia por parte de las unidades Municipales que los requieren, para responder así, a la permanente y creciente demanda que de tales servicios entrega el municipio a su Comunidad:

Ítem	Detalle
1	AMPLIFICACION 100 a 200 personas (2 parlantes)
2	AMPLIFICACION 200 a 300 personas (4 parlantes)
3	AMPLIFICACION 300 a 400 personas (4 parlantes + sub bajos)
4	AMPLIFICACION 400 a 500 personas (6 parlantes + sub bajos)
5	AMPLIFICACION EXTERIOR CONCIERTO
6	ILUMINACION EXTERIOR E INTERIOR BASICA
7	ILUMINACION EXTERIOR E INTERIOR MEDIANA
8	ILUMINACION EXTERIOR CONCIERTOS O CORPORATIVO

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

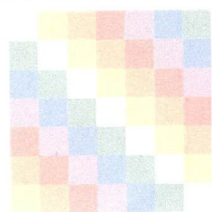
Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Dir. Jurídica
Deportes

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural